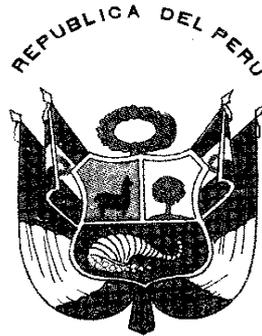


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0100-2020-INIA-OA/URH

Lima, 23 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0082-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 23 de noviembre de 2020, Hoja de Información del Asegurado con número de autogenerado 4902201CRGIE002, Documento Nacional de Identidad N° 26627586, y Resolución N° 0000075735-2015-ONP/DPR.GD/DL 19990 – Expediente N° 00400009715, reincorporado por Resolución Jefatural N° 0297-2019-INIA en cumplimiento de la Ley N° 27803 – Ley de Ceses Colectivos, cumple los requisitos para la extinción del vínculo laboral, con eficacia anticipada al 01.11.2020, por razones de jubilación obligatoria, en el Cargo de Técnico (Ente Rector), Plaza N° 923, Nivel T-4, Unidad Ejecutora: 017 – Vista Florida – Lambayeque – Unidad Operativa: Baños del Inca - Cajamarca, en aplicación del Decreto Supremo N° 003-97-TR, del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Reglamento Interno de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título IV del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, con el Reporte contenido en la Hoja de Información del Asegurado, con Registro de Autogenerado N° 4902201CRGIE002, y Documento Nacional de Identidad N° 26627586, y Resolución N° 0000075735-2015-ONP/DPR.GD/DL 19990 – Expediente N° 00400009715, de fecha 19 de noviembre de 2015, se acredita que el servidor tiene una edad mayor a los setenta (70) años de edad, afiliado al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), expedida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), accediendo al goce de pensión, acreditación que permite proceder a la desvinculación por razones de jubilación obligatoria, en concordancia con el 3er Párrafo del Artículo 21°, del Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, de la revisión de la Planilla Única de Pagos, fue reincorporado mediante Resolución Jefatural N° 0297-2019-INIA, de fecha 18 de diciembre de 2019, en la condición de beneficiario de la Ley N° 27803 – Ley de Ceses Colectivos, en el Cargo de Técnico (Ente Rector), Plaza N° 923, Nivel T-4. – Unidad Ejecutora 017: Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque – Unidad Operativa Baños de Inca –



Cajamarca, servidor activo prestando servicios desde el 01 de enero 2020 al 31 de octubre de 2020, y estando a lo expuesto en el considerando anterior corresponde extinguir el vínculo laboral;

Que, conforme a lo señalado en el segundo y tercer considerandos de la presente resolución, la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Compensaciones sustenta con el Informe Técnico N° 0082-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 23 de noviembre de 2020, que lo estipulado por el Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo – Inciso f) La Jubilación, Artículo 21°.- Jubilación – Tercer Párrafo que literalmente dice: *“La Jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad, salvo pacto en contrario”*, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, y , Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68°, Inciso f) La Jubilación, del Reglamento Interno de Trabajo, que es de aplicación al servidor **CORREA GUTIERREZ ELEUTERIO**, motivo por los cuales procede la extinción del vínculo laboral;

Que, en mérito de lo antes señalado corresponde emitirse el acto administrativo resolutorio, declarándose la extinción del vínculo laboral, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre de 2020, el Técnico (Ente Rector), Plaza N° 923, Nivel T-4. – Unidad Ejecutora 017: Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque – Unidad Operativa Baños del Inca – Cajamarca, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Ministerial N° 0484-2015, de fecha 05 de abril 2006, que estaba desempeñando hasta el 31 de octubre de 2020, en aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que literalmente dice: artículo 17° numeral 17.1 *“la eficacia anticipada del acto administrativo que dispone: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*

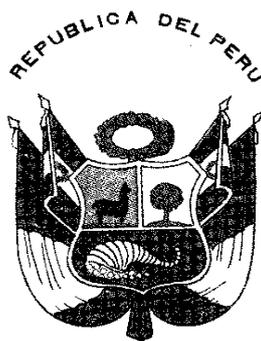
De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 003-97-TR, el literal f) del artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nro.0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural Nro.242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nro.008-2020-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Extinguir, el vínculo laboral del servidor **CORREA GUTIERREZ ELEUTERIO**, con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre de 2020, en el Cargo de Técnico (Ente Rector), Plaza N° 923, Nivel T-4. – Unidad Ejecutora 017: Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque – Unidad Operativa Baños del Inca – Cajamarca, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0100-2020-INIA-OA/URH

Artículo Segundo. - Agradecer, al servidor **CORREA GUTIERREZ ELEUTERIO**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución al ex servidor, **CORREA GUTIERREZ ELEUTERIO**, debiendo asimismo hacerle de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reporte y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N°003-2015-INIA-OA/URH, denominada "*Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA*".

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Directora (e)
Unidad de Recursos Humanos

